

INFORME 015/SO/29-04-2020

RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADAS EL 19 Y 24 DE MARZO, Y 03 Y 20 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó una **reunión de trabajo el 19 de marzo del 2020**, se desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Presentación del Informe Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **3.-** Propuesta de modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2020; **4.-** Análisis y en su caso aprobación del Plan de Contingencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a la pandemia CORONAVIRUS (COVID-19) y **5.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2.- Relativo a la Presentación del Informe Financiero correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2019, que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El Secretario Ejecutivo solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración realice la presentación del contenido del referido informe, quien mediante diapositivas contextualizó a los asistentes, información que en forma resumida contiene la información financiera del ejercicio fiscal 2019, primeramente informó que el monto ejercido en dicho ejercicio fue por la cantidad de \$331,540,378.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), esto incluye, lo autorizado por el Congreso del estado, remanente del 2018, así como las cantidades incorporadas en diversas modificaciones en dicha anualidad. Ahora bien, de la información presupuestaria de ingresos y egresos, así como de la información contable del estado de actividades, se tiene un remanente del ejercicio 2019, por la cantidad de \$40,054,897.00 (CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del punto número 3.- relativo a la Propuesta de modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2020. La Directora Ejecutiva de Administración solicitó al Coordinador de Planeación, Programación y Presupuestación, quien presentó a los asistentes la propuesta de modificación presupuestal del ejercicio que transcurre, con la finalidad de invertir el remanente del ejercicio 2019 para asignar dichos recursos a la cartera de proyectos siguientes:

1	Organización eficiente de elecciones.	\$27,042,038.70	69.13%
2	Difusión de la educación cívica y la cultura democrática.	\$845,550.00	2.16%
3	Fomento de la participación ciudadana.	\$987,800.00	2.53%
4	Atención a los pueblos originarios.	\$3,209,676.50	8.21%
5	Fortalecimiento del sistema de partidos.	\$246,600.00	0.63%
6	Garantía de la legalidad electoral.	\$929,000.00	2.38%
7	Desarrollo Institucional.	\$5,259,618.15	13.45%
8	Transparencia y rendición de cuentas.	\$190,000.00	0.49%
9	Igualdad y no discriminación.	\$405,486.00	1.04%
Total		\$39,115,769.35	100.0%

En desahogo del punto número 4, relativo a Análisis y en su caso aprobación del Plan de Contingencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a la pandemia CORONAVIRUS (COVID-19). La Directora Ejecutiva de Administración realizó la presentación de dicho Plan de Contingencia, considerando garantizar la salud de los servidores públicos electorales y sus familias, adoptando medidas preventivas y no limitativas que permitan reducir la exposición y la transmisión de infecciones virales respiratorias causadas por COVID-19; y continuar brindando el servicio a la Ciudadanía Guerrerense **en un entorno seguro de trabajo**. Debiendo, primeramente, tener conocimiento de la situación en la que se encuentra el Instituto Electoral del Estado en cada momento, así como su evolución. Segundo, clarificar en qué puestos de trabajo las actividades pueden realizarse a distancia y en qué puestos será presencial. Tercero, dar las instrucciones respecto a las condiciones en que se realizarán las actividades a distancia. Finalmente, dar las instrucciones respecto a las condiciones en que se realizarán las actividades de manera presencial. Todas estas

medidas son de carácter preventivo y no limitativo, se estará actualizando de acuerdo al desarrollo de la Contingencia Sanitaria y cualquier cambio se comunicará de inmediato a todas las áreas correspondientes. Asimismo, deberá emitir comunicados necesarios para sensibilizar e informar a todo el personal sobre la importancia del cumplimiento de las medidas acordadas.

Escuchado lo anterior, fue aprobado de manera unánime por los asistentes el Plan de Contingencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a la pandemia CORONAVIRUS (COVID-19). Con la precisión de que se suspende el sistema de control de asistencia y se comunique de manera formal a todo el personal del Instituto el Plan de Contingencia.

En desahogo del punto número 5, Asuntos Generales, se informa que no existió inscrito alguno.

En la reunión de fecha 24 de marzo del 2020, se desahogó el siguiente orden del día: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis y en su caso aprobación del Dictamen 002/JE/24-03-2020, por el que se aprueba la viabilidad de creación del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **3.-** Análisis y en su caso aprobación del Dictamen 003/JE/24-03-2020, mediante el cual se determina la viabilidad de modificación del Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y el Catálogo de Cargos y Puestos, y la creación del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **4.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2.- relativo al Análisis y en su caso aprobación del Dictamen 002/JE/24-03-2020, por el que se aprueba la viabilidad de creación del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Secretario de la Junta Estatal contextualizó a los asistentes primeramente en que el artículo 198 de la referida Ley Local electoral, en su segundo párrafo señala que, las sesiones se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en cumplimiento a dicha porción normativa los integrantes de la Junta Estatal analizaron y aprobaron el anteproyecto del Reglamento de Sesiones, cuyo objetivo es regular el desarrollo de las sesiones y la actuación de los integrantes de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; segundo, que dicha normativa interna se presenta a esta Junta

Estatutal como un documento que ha seguido el procedimiento que el propio Consejo General nos ha mandado para la creación de normativa interna, es decir, el anteproyecto fue elaborado y analizado en su oportunidad y enviado a la Comisión Especial de Normativa Interna, para que ésta hiciera una revisión y emitiera el Dictamen Técnico correspondiente. Es por ello, que ahora se tiene una versión final del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal que regula el desarrollo de las sesiones de este órgano ejecutivo del IEPC Guerrero, así como la actuación de sus integrantes.

Escuchado lo anterior, y previas manifestaciones de diversos puntos de vista de los asistentes a la reunión, aprobaron de manera unánime el Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En desahogo del punto número 3, relativo al análisis y en su caso aprobación del Dictamen 003/JE/24-03-2020, mediante el cual se determina la viabilidad de modificación del Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y el Catálogo de Cargos y Puestos, y la creación del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El Secretario de la Junta Estatal solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración presentara las propuestas de modificación normativa interna, quien manifestó lo siguiente:

Primero, por cuanto hace a la propuesta de modificación de normativa interna, es en cumplimiento a lo acordado por el Consejo General, particularmente en la modificación de la estructura de Coordinación de Sistemas Normativos Internos, que se incorporó a los cargos y puestos al Servicio Profesional Electoral Nacional en Materia de Sistemas Normativos Pluriculturales, esto en el estudio realizado por el Organismo Nacional, donde determinó que los OPL, procedieran a la creación de los cargos y puestos, atendiendo a ello, el IEPC Guerrero mediante Acuerdo 005/SO/29-01-2020, aprobó la adecuación a la estructura organizacional para incorporar dichas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPL. **Segundo**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, se justifica la creación del *Manual de Percepciones para los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero*, que tiene por objeto fundamental regular las remuneraciones salariales que perciben los servidores públicos que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñen un cargo dentro de este Instituto Electoral.

Finalmente, contextualizó a los asistentes del desarrollo y trámite que han seguido estos documentos normativos, los cuales han seguido el procedimiento que el propio Consejo

General han mandatado para la creación y modificación de normativa interna, es decir, los anteproyectos fueron elaborados y analizados en su oportunidad y enviados a la Comisión Especial de Normativa Interna, para que ésta hiciera una revisión y emitiera el Dictamen Técnico correspondiente. Es por ello, que ahora se tiene una versión final de la propuesta de modificación y creación de normativa interna.

Escuchado lo anterior, y previas manifestaciones de diversos puntos de vista de los asistentes a la reunión, aprobaron de manera unánime determinaron la viabilidad de modificación del Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y el Catálogo de Cargos y Puestos, y la creación del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En desahogo del punto número 4, relativo a Asuntos Generales, se informa que no existió inscrito alguno.

En la reunión de fecha 3 de abril del 2020, se desahogó el siguiente orden del día: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis y aprobación en su caso, de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **3.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2.- relativo a las **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2**, el Secretario de la Junta Estatal solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración presentara las medidas extraordinarias que se han elaborado para estos efectos, manifestando que, atendiendo el Acuerdo emitido por la Secretaria de Salud Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus (COVID 19); la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en las fracciones I y II del ARTICULO PRIMERO del citado instrumento, y con el propósito de contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, en la comunidad, y tomando en consideración que las funciones de este organismo constitucional autónomo no se encuentran catalogadas como esenciales, conforme al contenido del referido Acuerdo, emite las medidas extraordinarias siguientes:

1. A partir de esta fecha y hasta el 30 de abril del año en curso, se suspenden todas las actividades presenciales en todas las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, incluido el servicio de la Oficialía de Partes de este organismo.
2. Consecuentemente, se declaran inhábiles los días que corren en el periodo comprendido del 6 al 30 de abril del año en curso.
3. Continua vigente la medida consistente en que las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia, incluidas las sesiones que deba desarrollar el Consejo General.
4. El personal del instituto deberá continuar con el desarrollo de actividades vía remota y permanecer en constante comunicación, atentos a las instrucciones que les sean comunicadas por los titulares de cada área administrativa, quienes implementarán mecanismos de seguimiento a las actividades asignadas, en el entendido de que no se trata de un periodo vacacional. El único periodo en el que se suspenden las actividades para todo el personal, es el comprendido en la semana del 6 al 10 de abril del año actual.
5. Se exhorta a las y los Servidores Públicos de este organismo electoral, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.
6. Se exhorta al personal del instituto a reforzar las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades de Salud.
 - Lavarse las manos frecuentemente, de preferencia con agua y jabón durante 30 segundos;
 - Etiqueta respiratoria, tapar nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo y lavar manos después de hacerlo;
 - Saludo a distancia, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, manteniendo una distancia de al menos 1.5 m.;
 - Protección y cuidado de las personas adultas mayores;
 - Recuperación efectiva, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre y/o tos)

Al término de este periodo, se emitirán nuevas medidas que permitan el regreso al trabajo presencial, de manera ordenada y escalonada en cumplimiento a las medidas que señale el Gobierno Federal y Estatal.

Escuchado lo anterior, se aprobó de manera unánime las **medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2**, con la precisión de que se deberá de comunicar vía electrónica estas medidas a todo el personal de este Instituto Electoral, a través de los titulares de cada una de las áreas de la estructura.

En desahogo del punto número 3, Asuntos Generales, se informa que no existió inscrito alguno.

En la reunión de fecha 20 de abril del 2020, se desahogó el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista; 2.- Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 02/JE/20-04-2020, por el que se define la partida para cubrir los pagos correspondientes a compensaciones por termino de relación laboral, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Remuneraciones de este instituto, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo 013/SO/25-03-2020, y la reasignación de partidas para cubrir el servicio de vigilancia en las instalaciones que ocupan las oficinas de este instituto electoral; 3.- Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 03/JE/20-04-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2; 4.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2.- relativo al análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 02/JE/20-04-2020, por el que se define la partida para cubrir los pagos correspondientes a compensaciones por termino de relación laboral, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Remuneraciones de este instituto, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo 013/SO/25-03-2020, y la reasignación de partidas para cubrir el servicio de vigilancia en las instalaciones que ocupan las oficinas de este instituto electoral. En Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, **primero**, tomando en consideración lo establecido en el Manual de Remuneraciones en el apartado de Sistema de pagos: las percepciones ordinarias, prestaciones y percepciones extraordinarias, en esta última considerado el pago de compensación por termino de relación laboral o contractual; se encuentra integrado en el presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Consejo General el 15 de enero del 2020 mediante acuerdo 02/SE/15/02/2020, dentro del capítulo 1000, específicamente en la partida 15202 "*pago de liquidaciones*", considerada como asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de terminación laboral; por lo que, con cargo a la partida

presupuestal número 15202 "pago de liquidaciones" se cubre esta obligación a las y los Servidores Públicos por término de relación de laboral o contractual, en los términos que menciona el Manual de Remuneraciones de este Instituto. **Segundo**, las instalaciones que ocupan las oficinas de este Instituto Electoral, ubicadas en Boulevard Vicente Guerrero km 273, colonia la cortina y en Boulevard Rene Juárez Cisneros esquina con avenida los Pinos sin número, lotes del 15 al 18, manzana 1 del Fraccionamiento Los Pinos, ambos en esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contaban con el servicio de vigilancia proporcionado por la Policía Estatal Preventiva. Ante la emergencia sanitaria generada por el coronavirus y la pandemia de COVID 19, por instrucciones del Secretario de Seguridad Pública, el servicio de vigilancia fue retirado a partir del día 13 de abril del 2020, comunicado de manera verbal al C. Rene Barragán Moreno, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto. Por tal razón, es de urgente necesidad cubrir el servicio de Vigilancia por una Institución Privada durante el periodo de duración de la contingencia sanitaria y evitar consecuencias mayores. Por tal motivo, se reasignan los recursos presupuestados de la partida 33604 (Impresión y elaboración de material de información) a la partida 33801 (Servicios de vigilancia), ambas en el proyecto número 707 "Servicios Generales", dentro del Programa de Desarrollo Institucional, por un monto total de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 MN).

Escuchado lo anterior, y previas manifestaciones de diversos puntos de vista de los asistentes a la reunión, aprobaron de manera unánime el Acuerdo 02/JE/20-04-2020, por el que se define la partida para cubrir los pagos correspondientes a compensaciones por término de relación laboral, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Remuneraciones de este instituto, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo 013/SO/25-03-2020, y la reasignación de partidas para cubrir el servicio de vigilancia en las instalaciones que ocupan las oficinas de este instituto electoral.

En desahogo del punto número 3.- relativo al análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 03/JE/20-04-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, en continuidad al Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus (COVID 19) y la conferencia de prensa matutina de la Presidencia de la Republica a través del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y conferencia de prensa del Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ambas de fecha 16 de abril del año 2020; la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el propósito de contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, en la comunidad, y tomando en consideración que las funciones de este

organismo constitucional autónomo no se encuentran catalogadas como esenciales, conforme al contenido del referido Acuerdo, amplía las Medidas Extraordinarias aprobadas por esta Junta Estatal el 03 de abril del 2020:

7. A partir de esta fecha y hasta el 17 de mayo del año en curso o cuando las condiciones sanitarias lo permitan, se suspenden todas las actividades presenciales en todas las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el servicio al público en general, incluido el servicio de la Oficialía de Partes de este organismo.
8. Continúa vigente la medida consistente en que las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia.
9. El personal del instituto deberá continuar con el desarrollo de actividades vía remota y mantener una comunicación diaria y atentos a las instrucciones que les sean comunicadas por los titulares de cada área administrativa, quienes implementarán mecanismos de seguimiento a las actividades asignadas preferentemente en el horario laboral, en el entendido de que no se trata de un periodo vacacional.
10. Para efectos del cómputo de plazos de asuntos que se encuentren en trámite, se declaran suspendidos los que corren en el periodo comprendido del 6 de abril al 17 de mayo del año en curso.
11. Se exhorta a las y los Servidores Públicos de este organismo electoral, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable hasta el 17 de mayo de 2020 o cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.
12. Se exhorta al personal del instituto a reforzar las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades de Salud.
 - Lavarse las manos frecuentemente, de preferencia con agua y jabón durante 30 segundos;
 - Etiqueta respiratoria, tapar nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo y lavar manos después de hacerlo;
 - Saludo a distancia, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, manteniendo una distancia de al menos 1.5 m.;

- Protección y cuidado de las personas adultas mayores;
- Recuperación efectiva, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre y/o tos).

13. La Dirección Ejecutiva de Administración, mantendrá comunicación con los titulares de las áreas administrativas, quienes deberán informar el estado de salud del personal adscrito a su área, así mismo, asegurará el cumplimiento de las medidas de higiene que determinen las Autoridades sanitarias en las oficinas de la Institución.

Se continuará atendiendo lo que señale el Gobierno Federal y Estatal e informando a las y los Servidores Públicos de este Instituto de las medidas que se aprueben por esta Junta.

Escuchado lo anterior, manifestaron:

El Mtro. Jorge Valdez Méndez, Consejero Presidente de la Comisión de Administración, solicitó incorporar como medida de higiene y prevención el uso obligatorio de cubrebocas, así como exhortar a los servidores públicos electorales a cumplir dichas medidas y a mantener comunicación diaria con su jefe superior inmediato, con la finalidad de atender de manera eficiente las actividades que les sean encomendadas realizar vía remota.

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario de la Junta Estatal, precisó que se notificó de manera formal a todo el personal del instituto electoral que, este periodo de resguardo domiciliario, de ninguna manera deberá entenderse como periodo vacacional y que todo el personal deberá estar disponible en sus respectivos domicilios, atendiendo las actividades que los titulares de sus respectivas áreas les encomienden realizar.

Escuchado lo anterior, y con las precisiones y observaciones formuladas de los asistentes a la reunión, aprobaron de manera unánime el proyecto de Acuerdo 03/JE/20-04-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2.

En desahogo del punto número 4, Asuntos Generales, el Contador Público Enrique Justo Bautista, Contralor Interno, informó lo siguiente:

1.- Que el pasado 27 de marzo del 2020, mediante oficio la Contraloría Interna en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales envió a la Presidencia de este instituto electoral la Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

correspondiente al ejercicio 2019, con la finalidad hacerlo del conocimiento a los integrantes del Consejo General.

2.- Que el viernes 17 de abril del 2020, la Contraloría Interna en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, así como al Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna, solicitó a los titulares de la estructura de este instituto electoral los avances relativos a los programas, proyectos y actividades que se planearon y ejecutaron durante el trimestre enero-marzo del Programa Operativo Anual 2020.

3.- Que mediante Acuerdo 02/CI/20-4-2020, la Contraloría Interna de este instituto modificó el diverso 01/CI/26-03-2020 por el que determina la suspensión del cómputo de los plazos legales y normativos previstos para el cumplimiento de sus funciones, derivado de la contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, incluso para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como los actos de entrega y recepción, de igual forma se suspenden los plazos marcados en el periodo de ejecución, seguimiento y entrega de información de las auditorías en proceso.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 29 de abril del 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.